



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 00002-2020/CEPLAN/DE

Lima, 25 de noviembre de 2020

VISTO: El Memorando N° D000382-2020-CEPLAN-OGA y N° D000384-2020-CEPLAN-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° D000042-2020-CEPLAN-OGAABA de la Responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento y el Informe N° D000084-2020-CEPLAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2014, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico e INVERDES S.A suscribieron el Contrato N° 20-2014-CEPLAN para la “Contratación de Alquiler de Local para el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico”, por un monto ascendente a US\$ 1,819,059.20 (Un Millón Ochocientos Diecinueve Mil Cincuenta y Nueve con 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América);

Que, el Contrato N° 20-2014-CEPLAN deriva de la buena pro del procedimiento de Exoneración N° 001-2014-CEPLAN a favor de INVERDES S.A, cuya convocatoria fue realizada bajo los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas aplicables al presente caso, conforme lo señala la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el literal f) del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, señala que las contrataciones que realicen las Entidades deberán efectuarse bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles. En ese sentido, las



contrataciones deben observar criterios de celeridad, economía y eficacia;

Que, por su parte, el numeral 4 del artículo 175 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que procede la ampliación del plazo contractual al cumplirse entre otros casos, el de caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo, señala que, en virtud a la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal;

Que, mediante el Memorando N° D000384-2020-CEPLAN-OGA de fecha 20 de noviembre de 2020 y el Memorando N° D000382-2020-CEPLAN-OGA de fecha 18 de noviembre de 2020, la Oficina General de Administración en su condición de área usuaria sustenta la ampliación del plazo de la ejecución del Contrato N° 20-2014-CEPLAN, "Contratación de Alquiler de Local para el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico", por el plazo de 3 meses y 16 días calendario, es decir, hasta el 27 de abril de 2021; y el reconocimiento de obligaciones de pago;

Que, a través del Informe Técnico N° D000042-2020-CEPLAN-OGAABA de fecha 19 de noviembre de 2020, la Responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento, en virtud de lo sustentado por la Oficina General de Administración y conforme a lo establecido por las normas legales correspondientes, señala que corresponde expedir el acto administrativo respectivo que apruebe los siguientes conceptos:

- a) La entidad reconoce la obligación de pago por el valor de US\$ 12,088.05 (Doce mil Ochenta y Ocho con 05/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a favor del contratista INVERDES S.A, correspondiente a la facturación del 01/01/2018 al 11/01/2018, por el alquiler del local para el CEPLAN, el cual se aplicará contra el saldo de la garantía del Contrato.
- b) La entidad reconoce la obligación de pago por el valor de US\$ 1,835.32 (Mil Ochocientos Treinta y Cinco y 32/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a favor del contratista INVERDES S.A, correspondiente a los arbitrios de los meses de junio a diciembre de 2020, el cual se aplicará contra el saldo de la garantía del Contrato.
- c) La entidad amplía el plazo de la ejecución del Contrato por el periodo de 3 meses y 16 días calendario, hasta el 27 de



abril de 2021, por el valor de US\$ 72,695.29 (Setenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 29/100 Dólares de los Estados Unidos de América), el cual se aplicará contra el saldo de la garantía del Contrato.

En consecuencia, después de aplicar los conceptos precitados, el saldo de la garantía a favor de CEPLAN ascenderá a US\$ 363.55 (Trescientos Sesenta y Tres con 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América), la que será devuelta sin intereses al finalizar el contrato hecha la entrega del bien sin más deterioro que su uso normal y cuidadoso.

Que, en ese sentido, contando con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, resulta procedente la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con el visado del Director Ejecutivo, del Jefe de la Oficina General de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

En uso de las facultades conferidas en el literal m) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00003-2020/CEPLAN/PCD, a través del cual se delegó en el Director Ejecutivo la autorización de la ampliación de plazo contractual y otras modificaciones, en contratos de bienes y servicios, derivados de los procedimientos de selección: Licitación Pública, Concurso Público, Subasta Inversa Electrónica mayores a cincuenta (50) UIT, y Contrataciones Directas, siempre que se cumpla con las condiciones señaladas en el TUO de la LCE y en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer la obligación de pago por el valor de US\$ 12,088.05 (Doce Mil Ochenta y Ocho con 05/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a favor del contratista INVERDES S.A, correspondiente a la facturación del 01/01/2018 al 11/01/2018, por el alquiler del local para el CEPLAN, el cual se aplicará contra el saldo de la garantía del Contrato N° 20-2014-CEPLAN.



Artículo 2°.- Reconocer la obligación de pago por el valor de US\$ 1,835.32 (Un Mil Ochocientos Treinta y Cinco y 32/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a favor del contratista INVERDES S.A, correspondiente a los arbitrios de los meses de junio a diciembre de 2020, el cual se aplicará contra el saldo de la garantía del Contrato N° 20-2014-CEPLAN.

Artículo 3°.- Autorizar la ampliación del plazo de la ejecución del Contrato N° 20-2014-CEPLAN, “Contratación de Alquiler de Local para el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico”, por el periodo de 3 meses y 16 días calendario, hasta el 27 de abril de 2021, por el valor de US\$ 72,695.29 (Setenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 29/100 Dólares de los Estados Unidos de América), el cual se aplicará contra el saldo de la garantía del Contrato.

En consecuencia, después de aplicar los conceptos precitados, el saldo de la garantía a favor del CEPLAN ascenderá a US\$ 363.55 (Trescientos Sesenta y Tres con 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América), la que será devuelta sin intereses al finalizar el contrato hecha la entrega del bien sin más deterioro que su uso normal y cuidadoso.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las acciones necesarias, a fin de realizar la ampliación del plazo de la ejecución y el reconocimiento de obligaciones de pago al Contrato N° 20-2014-CEPLAN, “Contratación de Alquiler de Local para el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; formalizándolo en la adenda correspondiente.

Artículo 5°.- El Contrato N° 20-2014-CEPLAN se mantendrá vigente en todo lo que no se oponga a lo establecido en los artículos precedentes.

Artículo 6°.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico www.gob.pe/ceplan.

Regístrese y comuníquese